

Unidad de Contratación Administrativa  
Telef.: 923291100 Ext.56528

### RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

#### EXPEDIENTE: 2017-3-63 (2020006949)

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN MONITOR TRANSCUTÁNEO PO2 Y PCO2, CAPNÓGRAFO ESPIRADO PORTÁTIL, MEDIDOR DE IMPEDANCIA BIOELÉCTRICA PEDIÁTRICO Y TRES MONITORES MULTIPARAMÉTRICOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE PEDIATRÍA Y ANESTESIA DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA.

Vista la propuesta de adjudicación del expediente Nº 2017-3-63 cuyo objeto es la adquisición de un monitor trasncutáneo PO2 y PCO2, capnógrafo espirado portátil, medidor de impedancia bioeléctrica pediátrico y tres monitores multiparamétricos con destino a los servicios de pediatría y anestesia del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca, de la cual son los siguiente sus

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Por resolución de la Gerencia del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca, de fecha 10 de octubre de 2017, se acordó el inicio del expediente número 2017-3-63 cuyo objeto es la contratación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un monitor trasncutáneo PO2 y PCO2, capnógrafo espirado portátil, medidor de impedancia bioeléctrica pediátrico y tres monitores multiparamétricos, por un presupuesto total de 66.600,00€ (presupuesto base de licitación 55.041,33€ y un importe del IVA de 11.558,66€).

**SEGUNDO.-** Con fecha 07 de noviembre de 2017 y mediante resolución de la Gerencia del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones técnicas y el gasto, acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato mediante Procedimiento Negociado sin publicidad.

**TERCERO.-** Con fecha 10 de noviembre de 2017 se solicita oferta a las siguientes empresas:

- RADIOMETER IBÉRICA S.L
- BIONET MEDICAL S.L
- DRAGËR MEDICAL HISPANIA S.A
- PHILIPS IBÉRICA S.A
- G.E HEALTHCARE ESPAÑA S.AU
- BIOLINE SUPPLY, S.L.L
- BIOTEC MEDICA S.A
- MEDTRONIC IBÉRICA S.A

De las cuales, han presentado oferta en tiempo y forma las empresas: RADIOMETER IBÉRICA S.L BIONET MEDICAL S.L, DRAGËR MEDICAL HISPANIA S.A, PHILIPS IBÉRICA S.A, G. ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA S.A.U., BIOLINE SUPPLY, S.L.L Y BIOTEC MEDICA S.A, tal y como consta en el Certificado de licitaciones recibidas emitido por la Jefa de Unidad de Contratación Administrativa y el personal de la oficina de registro.

**CUARTO.-** El dia 21 de noviembre de 2017 se abrió la oferta de las empresas.

Se excluye a la empresa BIOLINE SUPPLY, S.L.L, del lote 1 por no cumplir con todos los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Posteriormente, se solicita mejora de oferta a la empresa G.E HEALTHCARE ESPAÑA S.AU., del lote 4 la cual, mejora su oferta inicial en 239,58 €

Unidad de Contratación Administrativa  
Telef.:923291100 Ext.56528

**QUINTO.-** Con fecha 27 de noviembre de 2017, la Subdirectora de Gestión y Servicios Generales del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca, ha requerido a los licitadores que han presentado las ofertas económicamente más ventajosas, la documentación a que se refiere el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habiendo sido presentada la misma en el plazo citado en este artículo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De conformidad con la Resolución de 28 de septiembre de 2015 (BOCYL núm. 195 de 7 de octubre de 2015) del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud sobre delegación de competencias en diferentes órganos de la misma, es competente para resolver la adjudicación de este expediente la Gerencia del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca.

**SEGUNDO.-** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 178 TRLCSP, se ha solicitado oferta a más de tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato

**TERCERO.-** Según lo dispuesto en el artículo 151.3 y 4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación, en resolución motivada, adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

A la vista de la propuesta de adjudicación realizada por el órgano de contratación, la motivación de la adjudicación de este contrato es la dada en el Informe que desde los Servicio de Pediatría y Anestesiología se emite en el que se informa favorablemente la adjudicación del suministro de:

Lote 1 : Monitor Trascutaneo PO2 y PCO2 a la empresa: RADIOMETER IBÉRICA S.L

Lote 2: Capnógrafo espirado portátil a la empresa: BIOTEC MEDICA S.A

Lote 3: Medidor de impedancia bioeléctrica pediátrico a la empresa: BIONET MEDICAL S.L

Lote 4: Tres Monitores Multiparamétricos a la empresa: G.E HEALTHCARE ESPAÑA S.AU

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación.

#### RESUELVO

**1º.-** Adjudicar la contratación del suministro de un monitor trascutáneo PO2 y PCO2, capnógrafo espirado portátil, medidor de impedancia bioeléctrica pediátrico y tres monitores multiparamétricos, por un importe de adjudicación de 54.339,82€ y un importe de IVA de 11.411,36€, siendo el importe total de 65.751,18€, con cargo a la aplicación presupuestaria G/312A02/62300/5 a la empresa RADIOMETER IBÉRICA S.L, en el lote 1; BIOTEC MEDICA S.A en el lote 2; BIONET MEDICAL S.L, en el lote 3 y G.E HEALTHCARE ESPAÑA S.AU en el lote 4

LOTE	COD. SATUR NO	DENOMINACIÓN ARTÍCULO	CANTIDAD	EMPRESA ADJUDICATARIA	REFERENCIA	PRECIO UNITARIO SIN IVA (€)	IMPORTE IVA UNITARIO (€)	PRECIO UNITARIO CON IVA (€)	IMPORTE TOTAL SIN IVA (€)	IMPORTE TOTAL CON IVA (€)
1	60818	MONITOR TRASCUTÁNEO PO2 Y PCO2	1	RADIOMETER IBÉRICA S.L	393-500	10.643,80	2.235,20	12.879,00	10.643,80	12.879,00
2	60819	CAPNÓGRAFO ESPIRADO PORTÁTIL	1	BIOTEC MEDICA S.A	3639	1.458,00	306,18	1.764,18	1.458,00	1.764,18
3	15965	MEDIDOR DE IMPEDANCIA BIOELÉCTRICA PEDIÁTRICO	1	BIONET MEDICAL S.L	NUTRILAB	7.438,02	1.561,98	9.000,00	7.438,02	9.000,00
4	60880	MONITORES MULTIPARAMÉTRICOS	3	G.E HEALTHCARE ESPAÑA S.AU	Carescape B850	11.600,00	2.436,00	14.036,00	34.800,00	42.108,00

Unidad de Contratación Administrativa  
Telef.:923291100 Ext.56528

<b>IMPORTE TOTAL SIN IVA</b>	<b>54.339,82€</b>
<b>IVA (21%)</b>	<b>10.078,36€</b>
<b>IMPORTE TOTAL CON IVA</b>	<b>64.418,18€</b>

**2º.-** Los términos definitivos del contrato: duración condiciones de pago...., son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirvieron de base para la convocatoria.

**3º.-** Formalizar el contrato, de acuerdo con el artículo 156.3 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre de 2011, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**4º.-** Notificar el contenido de esta Resolución al interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre de 2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como ordenar su publicación simultánea en el perfil del contratante del órgano de contratación ([www.contratacion.jcyl.es](http://www.contratacion.jcyl.es)).

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 9/2012, de 8 de marzo, de descentralización de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46 respectivamente de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En contratos NO sujetos a Regulación Armonizada – NO SARA:

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, a tenor de lo dispuesto en el artículo 61.2 de la citada Ley 3/2001, de 3 de Julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

En contratos sujetos a Regulación Armonizada – SARA:

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse de acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, recurso especial en materia de contratación. La presentación del escrito de interposición deberá hacerse necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, órgano competente para resolver el recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. El plazo para la interposición del recurso es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación del acto impugnado. Con carácter previo a la interposición de este recurso deberá anunciar por escrito al órgano de contratación la interposición del mismo dentro del citado plazo.

Unidad de Contratación Administrativa  
Telef.:923291100 Ext.56528

Salamanca, 14 de diciembre de 2017

EL DIRECTOR ECONÓMICO, PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO  
P.D. (R. 28.09.2015 BOCyL núm. 195 de 07.10.15)  
LA GERENTE DEL COMPLEJO ASISTENCIAL

